1. GENERALIDADES					
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	DIRECCIÓN GENERAL				
MODALIDAD	**CAUSAL**				**(X)**
Licitación Pública					
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial		
			Electrónica		
		Bolsa de Productos			
		Acuerdo Marco			
	Menor Cuantía				
	Prestación de servicios de salud				
	Licitación declarada desierta				
	Enajenación de bienes del estado				
	Productos de origen o destinación agropecuaria				
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales				
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección				
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional				
Concurso de Méritos	Abierto				
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD		
			PTS		
		Lista Multiusos			
Mínima Cuantía	Invitación Pública de Mínima cuantía (menor al 10% de la menor cuantía)				**X**
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta				
	Empréstitos				
	Contratos o convenios Ínter administrativos				
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición				
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas				
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550				
	No pluralidad de oferentes en el mercado				
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión Trabajos artísticos				
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles				

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-008-CTC-2025

ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Director General del Centro Tecnológico de Cúcuta, entidad creada mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, en uso de sus facultades legales, en desarrollo de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas concordantes, deja constancia por medio del presente estudio sobre la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual a través de la modalidad de Mínima Cuantía para la contratación del siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, fue creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, como un establecimiento público de orden municipal. El objeto social del Centro Tecnológico de Cúcuta es desarrollar los programas educativos que permitan complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico.

Según su misión, el Centro Tecnológico de Cúcuta, contribuye de manera estratégica al desarrollo regional a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando los estratos uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral y aumentando así el nivel de productividad y competitividad de la región.

En materia de dotación de vestido y calzado, mediante la Ley 70 del 19 de diciembre de 1988 reglamentada por el Decreto No. 1978 del 21 de agosto de 1989, se estableció y reguló el derecho de los servidores públicos, a recibir cada cuatro (4) meses, a partir del 30 de abril del año que corresponda, un par de zapatos y un vestido de trabajo, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hallan laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.

Las características y condiciones están especificadas en los artículos 1; 2; 3 y 5 del Decreto referido así: "Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. Artículo 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso. Artículo 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente Artículo 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."

Que conforme se encuentra instituido en esta disposición legal y a fin de dar cumplimiento a la misma, el área de talento humano del Centro Tecnológico de Cúcuta identificó que em la vigencia 2025 existen diez(10) empleados públicos vinculados a la entidad que cumplen con los requisitos legalmente establecidos para acceder a la prestación de suministro de calzado y vestido de labor. Así mismo, de la vigencia 2024 la Entidad resolverá entregar la dotación pendiente de una(1) entrega a cuatro(4) auxiliares administrativos, lo anterior teniendo como sustento lo definido por el Departamento Administrativo de la Función Publica el cual establece que: "En caso de que el derecho a la dotación haya sido causado, por tratarse de una obligación indiscutible de la entidad, y ésta no haya sido suministrada en las fechas establecidas por la norma, procederá en forma extemporánea su reconocimiento y pago directo de la misma en especie, siempre y cuando la obligación no haya prescrito y el empleado continúe laborando al servicio de la entidad." En virtud de lo anterior, según la necesidad planteada por el área de talento humano, se requiere adquirir la dotación de vestido de labor y calzado para los servidores públicos en los siguientes términos:

CARGO	DETALLE DE LA DOTACIÓN	CANTIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS BENEFICIARIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ropa casual para trabajo y zapatos casuales y/o bono para redimir en ropa casual para el trabajo.	8
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Zapatos Sueco con antideslizante. - Anti-fluido, Anti-Manchas, Stretch, Anti-Cloro, Uniforme Dos Piezas tres (3) costuras, manga corta. y/o BONO para redimir en lo solicitado anteriormente	2

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Reconocimiento dotación año 2024 pendiente equivalente a una entrega)	Ropa casual para trabajo y zapatos casuales y/o bono para redimir en ropa casual para el trabajo.	4

De lo anterior se concluye que el Centro Tecnológico de Cúcuta, se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad antes expuesta, en el sentido de suministrar la dotación correspondiente a diez (10) servidores públicos, de los cuales ocho (8) ostentan el cargo de auxiliares administrativos y dos (2) son auxiliares de servicios generales, además , de la vigencia 2024 la entidad queda pendiente de realizar la entrega de una dotación para cuatro (4) auxiliares administrativos, dotación que debe ser entregada a más tardar los días ocho(8) días después de suscrita el acta de inicio, el 30 de septiembre y el 20 de diciembre de la presente vigencia. En términos generales salvo para los auxiliares de servicios generales, para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos que ostentan cargos de auxiliares administrativos no se demanda actividad física especializada que requiera de atuendos o prendas de vestir especiales, es así como habitualmente los funcionarios utilizan en el desarrollo de sus labores, prendas de uso cotidiano donde priman los pantalones, camisas de diversas calidades y texturas en los hombres y pantalones y blusas de diversas calidades y texturas en las damas.

Atendiendo a que actualmente el Centro Tecnológico de Cúcuta no tiene reglamentado un uniforme institucional, se planteó la posibilidad de adquirir bonos redimibles exclusivamente en dotación de vestuario y calzado, para ser entregado a los servidores públicos que se desempeñan en el cargo de auxiliares administrativos, de tal manera que ellos puedan determinar y adquirir el tipo de vestuario que se ajuste mejor a sus necesidades diarias, tallajes, diseños, usabilidad, teniendo en cuenta las labores desempeñadas.

De la misma manera adquirir la dotación y calzado especializado requerido por los auxiliares de servicios generales. En virtud de lo anterior, la entidad estima necesario llevar a cabo un proceso contractual para la selección del oferente que suministre la dotación requerida para los auxiliares de servicios generales y bonos canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación de vestuario y calzado de acuerdo con la siguiente distribución:

CARGO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CANTIDAD DE DOTACIÓN POR FUNCIONARIO	TOTAL DOTACIÓN
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS HOMBRES-2025	2	3	6
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MUJERES-2025	6	3	18

AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES MUJERES-2025	2	3	6
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS HOMBRES (VIGENCIA 2024)	1	1	1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MUJERES(VIGENCIA 2024)	3	1	3
			34

1.2 FORMA PARA SATISFACERLA

Consultada la tienda virtual del Estado Colombiano se verificó que actualmente NO existe un acuerdo marco de precios que permite la compra de dotación de uniformes por este canal, por lo anterior, la entidad estimó conveniente entregar bonos redimibles en dotación, de tal manera que los servidores públicos tengan la posibilidad de escoger el vestuario que mejor se ajuste a sus necesidades diarias, tallajes, condiciones y diseños, por lo cual, no se acudirá a este canal para solventar la necesidad planteada.

En virtud de lo anterior, para satisfacer esta necesidad atendiendo al valor estimado de la presente convocatoria la entidad adelantará proceso de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, a través del cual seleccionará al contratista para provea los bienes requeridos con observancia plena de las especificaciones técnicas señaladas. Que los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025 y que para el amparo de la misma se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.05 007 del 12 de mayo del 2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y BONOS REDIMIBLES EN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA”.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Centro Tecnológico de Cúcuta, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto a contratar, con el fin de que si hay interés de su parte se sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros y especificaciones técnicas mínimas:

a) Ficha técnica de bienes

ÍTEM	ELEMENTO DE PLANEACIÓN RELACIONADO	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO Y/O DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y/O DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	VESTIDO LABOR Y CALZADO	DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA SECRETARIO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA (8 SERVIDORES PÚLICOS) ABRIL - AGOSTO – DICIEMBRE 2025 (3 hombres y 5 mujeres) - ROPA CASUAL PARA TRABAJO y/o BONO PARA REDIMIR EN ROPA CASUAL PARA EL TRABAJO.	Unidad	24
2	VESTIDO LABOR Y CALZADO	DOTACION PARA AUXILIAR SERVICIOS GENERALES PARA (2 SERVIDORES PÚLICOS) (2 mujeres) - Zapatos Sueco con antideslizante. - Anti-fluido, Anti-Manchas, Stretch, Anti-Cloro, Uniforme Dos Piezas tres (3) costuras, manga corta.	Unidad	6

		y/o BONO para redimir en lo solicitado anteriormente		
3	VESTIDO LABOR Y CALZADO	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR Y CALZADO, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA SECRETARIO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA (4 SERVIDORES PÚLICOS) (1 hombre y 3 mujeres) - ROPA CASUAL PARA TRABAJO y/o BONO PARA REDIMIR EN ROPA CASUAL PARA EL TRABAJO. (PENDIENTE ABRIL DEL AÑO 2024) Nota.Reconocimiento dotación año 2024 pendiente.	Unidad	4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Con el fin de establecer el valor de la orden de compra o bono y para garantizar el cumplimiento de la calidad mínima exigida para la dotación de calzado y vestido de labor el proponente deberá garantizar o cumplir como mínimo en sus prendas y calzado con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM No1. DOTACION PARA DAMA- PERSONAL ADMINISTRATIVO

ELEMENTO	DESCRIPCION
Falda o pantalón para Dama	Algodón, drill, lino, poliéster, crepe, jean, variedad de diseños, tallas y colores.
Blusa	Chiffón, seda, franela, chalís, rayón Algodón, lino, poliéster, crepe, variedad de diseños, tallas y colores.
Calzado para Dama	Zapatos formales, clásicos, casuales o sport y deportivos: suela de goma, termoplástico y poliuretano, cuero suave, gamuza, suela antideslizante, plantilla completa, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

ITEM No.2 DOTACIÓN PARA CABALLERO- PERSONAL ADMINISTRATIVO

ELEMENTO	DESCRIPCION
Pantalón para Caballero	Algodón, lino, drill y jean, variedad de diseños, tallas y colores.
Camisa	Mezcla de poliéster y algodón, variedad de diseños, tallas y colores.

Calzado para Caballero	Zapatos formales, clásicos, casuales o sport y deportivos: suela de goma, termoplástico y poliuretano, cuero suave, gamuza, plantilla completa, suela antideslizante, en diferentes diseños, tallas y colores.

ITEM No.3 DOTACIÓN PARA DAMA- AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

ELEMENTO	DESCRIPCION
Pantalón para Caballero	Microfibra. Mezcla de poliéster o nylon, variedad de diseños, tallas y colores.
Camisa	Microfibra. Mezcla de poliéster o nylon, variedad de diseños, tallas y colores.
Calzado para Caballero	Zapatos clásicos o casuales: suela antideslizante, en diferentes diseños, tallas y colores.

DE LAS PRENDAS:

BOTONES: Metálicos o plásticos, teñidos o en masa. Deben ser de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
COLORES: Surtidos.
COSTURAS: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
CREMALLERA: Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
DOBLADILLO: Cosido con hilo.
HOJALES: Bien terminados.
HILOS: Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
MARQUILLA: La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
TELAS: Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.
TALLAS: Serán de tipo estándar, donde el proponente estimará las tallas a suministrar de acuerdo con su experiencia comercial en el mercado de los bienes a proveer.

NOTA 1: Los porcentajes de composición de la tela pueden variar dentro de un margen del 5%.

NOTA 2: Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente Anexo 5 de la Invitación pública.

NOTA 3: El Centro Tecnológico se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.

Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda, buen comportamiento del fusionado al lavado y

planchado.
El contratista deberá realizar tres (3) entregas durante la ejecución del contrato de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor del mismo.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:
El contratista deberá entregar las prendas de vestir y/o el calzado objeto del contrato, según corresponda, únicamente a los funcionarios públicos beneficiarios de la dotación, a través del sistema de bonos redimibles intransferibles, numerados y personalizados que deberán incluir:
Nombre y la cédula de cada funcionario(a) público(a) beneficiario(a).
Valor del bono redimible.
Descripción de la dotación a entregar: Dotación vestuario y/o calzado de caballero o dama.
Dirección de los establecimientos de comercio donde pueden acudir a redimirla dotación respectiva.
Indicación vigencia de la misma que será de tres (3) meses, contados a partir de la entrega al Centro Tecnológico.
Indicación que en ningún caso los bonos podrán ser redimibles en dinero.
Indicación que el bono únicamente podrá ser redimido por el titular del mismo, el cual deberá presentar su documento de identidad al momento de acudir al establecimiento de comercio.
Indicación que el bono se podrá redimir únicamente para vestuario de la persona titular: Bono de ropa o calzado dama, únicamente se redimirá en ropa o calzado para dama.
Bono de ropa o calzado caballero, únicamente se redimirá en ropa o calzado para caballero.

Nota: Dichos bonos serán entregados por el contratista al supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores al envío por parte del Centro Tecnológico de Cúcuta de los nombres y cédulas de los beneficiarios(as), al correo electrónico del contratista. También se aceptarán tarjetas físicas plásticas siempre que cuenten con toda la información anteriormente señalada.
Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Publica.
Garantizar la entrega de los bonos en el plazo y en los establecimientos previamente señalados en la oferta.
Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.
Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio requeridos para que ellos seleccionen el vestido y calzado de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta.
Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta.
Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de las ordenes de entrega de dotación de vestido y calzado de labor.

Nota 1: El valor señalado en cada bono redimible de dotación será un valor fijo durante la ejecución del contrato de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

b) Clasificación UNSPSC.

Los bienes correspondientes al objeto a contratar se clasifican en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
53101500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Faldas y blusas
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
53111600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos
80141600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes requeridos deberán entregarse en el Centro Tecnológico de Cúcuta, Av. 6 N.° 3 20 Barrio Comuneros;Cúcuta - Norte de Santander.

2.5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Contrato de suministro

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENA MIL PESOS ($ 12.260.000) INCLUIDO IVA** incluido, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El Centro Tecnológico de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO al presente proceso.

Nº CDP	05 007 del 12 de mayo del 2025
Nº RUBRO	2.11.2.1.2.02.02.009
NOMBRE RUBRO	Servicios para la comunidad sociales y personales
VALOR	**DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENA MIL PESOS ($ 12.260.000) INCLUIDO IVA** incluido

2.7. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato. El contratista deberá realizar las entregas de los bonos y/o uniformes según sea el caso, en 3 entregas parciales así: a. La primera entrega dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el listado de funcionarios que entregue la supervisión del contrato b. La segunda entrega el treinta (30) del mes de septiembre de 2025, de acuerdo con el listado de funcionarios que entregue la supervisión del contrato. c. La tercera entrega el veinte (20) de diciembre de 2025, de acuerdo con el listado de funcionarios que entregue la supervisión del contrato.

2.8. FORMA DE PAGO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así: Tres pagos, i) El primer pago se realizará por la suma que corresponda al valor de los bonos y/o dotación debidamente entregados conforme se encuentra estipulado para la primera entrega, los cuales deben contar con constancia de recibido a satisfacción del supervisor, a la fecha de presentación de la factura o cuenta correspondiente. ii) el segundo pago se realizará por la suma que corresponda al valor de los bonos y/o dotación debidamente entregados conforme se encuentra estipulado para la segunda entrega, los cuales deben contar con constancia de recibido a satisfacción del supervisor, a la fecha de presentación de la factura o cuenta correspondiente. iii) el tercer pago se realizará por el valor restante del contrato, valor que además incluirá el monto correspondiente a los bonos y/o dotación debidamente entregados conforme se encuentra estipulado para la tercera entrega, los cuales deben contar con constancia de recibido a satisfacción del supervisor. Estos pagos se realizarán dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato. La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos: a) formato informe del supervisor; b) formato informe del contratista; estampillas; d) certificación del supervisor; e) planilla de pago de seguridad social

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

b) Suministrar oportunamente los bonos requeridos por la entidad, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

c)Realizar la entrega de los bonos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecido en el presente documento.

d) Garantizar que los artículos destinados para redimir los bonos de dotación sean nuevos, de primera y excelente calidad.

e) Garantizar que los bonos de dotación se puedan redimir una vez sean entregados al Centro Tecnológico de Cúcuta

f) Garantizar que los bonos de dotación se puedan redimir en establecimiento(s) de comercio del ramo del vestido y calzado ubicado(s) en la ciudad de Cúcuta.

g) Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

h) Atender las observaciones y requerimientos que formule el CTC por conducto del supervisor del Contrato.

i) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

j) Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

k) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

l) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y obstrucciones que pudieran presentarse.

m) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Centro Tecnológico de Cúcuta, orientó la fijación del valor del presente proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual se basó en la consulta de precios de los elementos requeridos a empresas del sector que pueden prestar este tipo de servicio. Atendiendo al costo promedio de los mismos y a los gastos que ocasionan los costos directos e indirectos, el presupuesto oficial designado para adelantar la correspondiente contratación asciende a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENA MIL PESOS ($ 12.260.000) INCLUIDO IVA** incluido.

VER DOCUMENTO ANEXO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública asciende a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENA MIL PESOS ($ 12.260.000) INCLUIDO IVA** incluido, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su **Capacidad Jurídica y Experiencia.**

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Centro Tecnológico de Cúcuta sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE OFERTA

Determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria.

En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de algunos de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

5.2. REQUISITO HABILITANTE JURÍDICO

5.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA (ver ANEXO I DE LA INVITACIÓN PÚBLICA), firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

5.2.2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el Consorcio o Unión Temporal: Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultada para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.

Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA. La omisión de este señalamiento, hará que el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada del Consorcio o Unión Temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA lo requiera, inhabilita la propuesta.

5.2.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.2.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La duración de la sociedad deberá tener una antigüedad de tres (3) años. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el

representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere; además inscrita en la actividad CIIU correspondiente. Para el presente caso aplicarían: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados (actividad CIIU 4771), Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados (actividad CIIU 4772).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5.2.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

5.2.5. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El Proponente deberá acreditar no tener ningún tipo de antecedente fiscal, disciplinario, judicial, de medidas correctivas, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos: Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas del Representante Legal de la Persona Jurídica y de la persona Jurídica; y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales del Representante Legal e integrantes

de éstos, según sea el caso expedida, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

5.2.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Si el oferente es persona natural, debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según el formato Dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

Si el oferente es una persona jurídica, debe adjuntar el formato único de hoja de vida de la empresa, según el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

5.2.7. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante Legal.

5.2.8. FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO, Los proponentes deberán presentar el Registro Único Tributario actualizado cuyos códigos CIIU sean 4771 y 4772.

5.2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (Art. 83 de la C.N.)

5.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.
El proponente debe adjuntar con su oferta el Formato N° 2 de la invitación a presentar oferta.

5.2.11. REDAM

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe realizar la descarga del certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) y adjuntarlo con su oferta, quienes no estén registrados deben hacerlo en el siguiente link https://www.redam.gov.co/ y posteriormente proceder a la descarga de dicho certificado.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Para acreditar este requisito los proponentes deberán presentar diligenciado el "**FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS PROPUESTAS"** anexo a la invitación pública.

5.3.2. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) o más contratos y/o certificación de cumplimiento (EN LOS QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN) que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el suministro de elementos similares a los solicitados en el presente objeto de contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto del presente proceso contractual. Lo anterior, deberá estar acompañado de acta de liquidación y/o factura.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

5.3.2.1. GENERALIDADES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La acreditación debe contener la copia del contrato y/o la certificación del cumplimiento del mismo, expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada correspondiente y deberá contener la siguiente información mínima:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos

en que sean certificadas adiciones a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.

- Que cada documento o certificación aportada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El Centro Tecnológico de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, las cuales se constituirán en requisito habilitante para el presente proceso de contratación.

5.3.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Con miras a garantizar la entrega y redimir los bonos por parte de los servidores públicos, los proponentes deberán CERTIFICAR la constitución de un Establecimiento de Comercio (oficina), sucursal o agencia, en el casco urbano del Municipio de Cúcuta, debidamente constituido. Circunstancia que se acreditará con la presentación del certificado original de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de la ciudad, con vigencia de constitución del establecimiento de comercio.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con empresas de otros departamentos, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad.

5.4. FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; en esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

✓ Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en la propuesta. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

✓ Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al valor unitario de cada uno de los bienes en el presupuesto oficial de la invitación. Solo las propuestas económicas que se encuentren en dicho rango continuarán con la evaluación económica.

✓ La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

✓ Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

5.4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presentara un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas consagradas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales serán utilizadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

5.4.2 VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas consagradas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales serán utilizadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

5.5. ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente – CCE “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por otra parte, para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Por lo anterior NO APLICAN las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto, los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presupuesto estimado para el presente proceso es hasta por la suma total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENA MIL PESOS ($ 12.260.000) INCLUIDO** IVA INCLUIDO.

5.6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AQUIENSEASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTALAEJECUCIÓN	IMPLEMENTATRATAMIENTO	INICIATRATAMIENTO	COMPLETATRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD

1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	No entrega oportuna los elementos requeridos en atención a la ejecución del objeto contractual con relación a los repuestos. Entrega de insumos de calidad diferente a la exigida.	3	3	2	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos requeridos
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Centro Tecnológico de Cúcuta	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Entrega e instalación de Repuestos requeridos
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Asociados a la operatividad del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos requeridos

4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	La financiación requerida para atender el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados.	1	1	2	Bajo	Contratista	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Centro Tecnológico de Cúcuta	N/A	N/A	N/A	N/A
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Centro Tecnológico de Cúcuta	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Entrega e instalación de Repuestos requeridos
6	General	Externo	Ejecución	Delanaturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Centro Tecnológico de Cúcuta	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos requeridos.

7	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega instalación de Repuestos requeridos
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista/Centro Tecnológico de Cúcuta	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Entrega instalación de Repuestos requeridos

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoria	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Destruye la operación del contrato de manera no sostenible.	Perjudica la operación del contrato de manera leve. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la operación del contrato en alguna de las partes.	Destruye la operación del contrato inviable para una de las partes.	Destruye la operación del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera sobrecostos sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Sobrecostos superior al quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Sobrecostos superior al treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

VALORACION DEL RIESGO



Impacto						
Calificación Cualitativa						
Calificación Monetaria						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

5.7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco **(5%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

La garantía deberá ser entregada en un (1) día siguiente a la publicación en SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta.

5.8. LIMITACIÓN A MIPYME.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes, de acuerdo con lo previsto en

el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando reciba manifestación de interés de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

La manifestación de interés deberá presentarse dentro del mismo término previsto para formular observaciones a la invitación pública, de acuerdo con las fechas registradas en el cronograma del proceso, adjuntando diligenciado el Anexo III del capítulo XVI, junto con los siguientes documentos:

✓ Las personas naturales: Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- ✓ Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN	
X	Mínima Cuantía (Ley 1150/2007, Art. 2, Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1.
FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Que el presente Contrato está conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección del contratista se llevará a cabo a través de invitación pública. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía.	
FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
Art. 2.2.1. 2.1.5.2. del Decreto 1082/2015	

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía el factor de selección del contratista es el menor precio, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1. 2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Conclusiones

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se concluye en el presente estudio previo, la necesidad requerida por El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), -CTC-; asimismo se da pleno cumplimiento de su misión institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de contratación estatal en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y/o reglamentos concordantes.

En San José de Cúcuta, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Atentamente.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Revisó: **: Natalia V. Gutierrez Carrillo Asesora Jurídica externo**
Proyectó: **: Natalia V. Gutierrez Carrillo Asesora Jurídica externo**
Aprobó: **: Natalia V. Gutierrez Carrillo Asesora Jurídica externo**